

12

RESOLUCION No. SC.DIC.C.12. 120

Dr. Víctor Barros Pontón INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA SUBROGANTE

CONSIDERANDO:

Que se han presentado a este despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Sexto del Cantón CUENCA el 24/Enero/2012, que contienen la constitución de la compañía STARTRUCKS IMPORTACIONES & COMERCIO CIA. LTDA..

Que la Unidad Jurídica de Compañías, mediante Memorando Nro. SC.UJ.C.2012.64 de 14/Febrero/2012, ha emitido informe favorable para su aprobación.

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución ADM-O-2011-009 del 17 de enero del 2011; y, SC.INAF.DNRH.G.2012.029 de 8 de febrero del 2012;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía STARTRUCKS IMPORTACIONES & COMERCIO CIA. LTDA. y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, del contenido de la presente resolución; b) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía inscriba la referida escritura y esta resolución; c) Que dichos funcionarios sienten razón de esas anotaciones; y, d) Cumplido lo anterior, remítase a la Dirección de Registro de Sociedades, la publicación original del extracto publicado en un periódico de amplia circulación en el domicilio principal de la compañía, copia certificada de la escritura pública inscrita en el Registro Mercantil, original de los nombramientos inscritos de los administradores y original del formulario 01A del Registro Unico de Contribuyentes.

Comuníquese.- DADA y firmada en Cuenca, a

FEB 2012

Dr. Víctor Barros Pontón INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA SUBROGANTE

Exp. Reserva 7407549

Nro. Trémite 3.2012.52

http://ventanillasc/motor/motorpro.nsf//Todo/38D27C2DCF76B161052579A4006F0B3A... 14/02/2012

DOY FE: Que he dado cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la resolución que antecede.- Cuenca, 23 de febrero de 2012.





